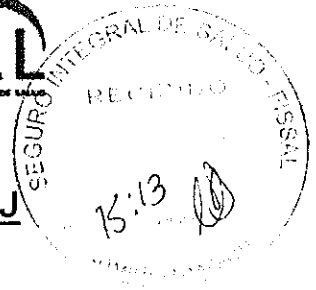




MINISTERIO DE SALUD



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 01-2015-SIS-FISSAL/J

Lima, 16 de enero de 2015

VISTOS: El Oficio N° 037-2015-SIS-FISSAL/J, la Nota Informativa N° 016-2015-SIS-FISSAL-ADM de la Administración del FISSAL, el Informe N° 002-2015-SIS-FISSAL/LOG de la Profesional Responsable de Logística del FISSAL, el Informe N° 005-2015-SIS/OGAJ/JIPL y el Oficio N° 003-2015-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 10 de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal de Salud, se crea la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, sobre la base del fondo creado por la Ley N° 27656, Ley de Creación del Fondo Intangible Solidario de Salud, con el fin de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas, establecidas en la Ley N° 29696, Ley que declara de Interés Nacional y Preferente Atención el Tratamiento de Personas que Padecen de Enfermedades Raras o Huérfanas;

Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873, establece que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación. Adicionalmente, el Plan Anual de Contrataciones estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el Portal Institucional de ésta, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de su reproducción, lo cual es concordante con lo señalado en el numeral 3.1 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2012/MINSA, se autorizó el inicio de actividades del Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, encontrándose a la fecha en proceso de implementación organizacional y de emisión de sus documentos de gestión;

Que, con Resolución Jefatural N° 267-2014-SIS de fecha 23 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio presupuestal 2015 a nivel de Pliego, en donde se incluye a la Unidad Ejecutora 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL (1423), con un presupuesto total de S/. 2, 800,000.00 (Dos millones ochocientos mil con 00/100 Nuevos Soles) siendo este el Presupuesto Institucional de Apertura para el 2015, correspondiente al FISSAL;





MINISTERIO DE SALUD

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2014/SIS de fecha 03 de enero de 2014, el Titular de Pliego Seguro Integral de Salud, delega en el Jefe (e) del FISSAL la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 FISSAL;

Que, mediante el documento de vistos, el Administrador del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, en virtud al Informe N° 002-2015-SIS-FISSAL/LOG emitido por la Profesional Responsable de Logística del FISSAL, sustenta la necesidad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del FISSAL, para el Ejercicio Presupuestal 2015;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 086-2012/SIS del 11 de junio del 2012 se otorga al Jefe de FISSAL entre otras funciones, la de expedir resoluciones dentro del ámbito de su competencia, asimismo mediante Resolución Jefatural N° 134-2012/SIS de fecha 28 de agosto del 2012, se resuelve ampliar el ámbito de aplicación de las Directivas Administrativas del Pliego SIS, entre ellas la Directiva N° 001-2012-SIS/OGAR - "Procedimientos para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Seguro Integral de Salud – SIS, con el fin de comprender dentro de sus respectivos alcances a la Unidad Ejecutora 002: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL;

Con el visto bueno del encargado de la Administración del FISSAL y con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica del SIS; y,

De conformidad con lo establecido el numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 086-2012/SIS y conforme a lo delegado mediante Resolución Jefatural N° 003-2014/SIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal 2015, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- DISPONER que Administración del FISSAL se encargue de la publicación de la presente Resolución Jefatural y su Anexo en el SEACE, en un plazo que no deberá exceder de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones, esté a disposición de los interesados en la Administración del FISSAL, encargando a esta última su publicación en la página web del FISSAL y del Pliego SIS.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

JULIO ACOSTA POLO
Jefe (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud

